

EL NUEVO RÉGIMEN de responsabilidad ambiental que debe aplicarse en la UE deja margen a los Estados para definir algunas cuestiones. España ya ha preparado el borrador de la Ley que traspone la Directiva europea

Garantías financieras por ley frente al daño ambiental

●●● **EL MINISTERIO** de Medio Ambiente ya tiene preparado el borrador de Anteproyecto de Ley de Transposición de la Directiva 2004/35/CE, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y la reparación de daños ambientales, causados por actividades industriales. En general, la ley se mantiene fiel a la Directiva; sin embargo, existen algunas cuestiones que difieren de la normativa europea. Una de las principales novedades es que las empresas deberán disponer de garantías

financieras para hacer frente a las responsabilidades ambientales.

La transposición al ordenamiento español busca solucionar algunos problemas que plantean los sistemas de responsabilidad civil y administrativa ante el daño ambiental. Entre las diferencias más destacables, se encuentra la definición de "daño medioambiental", que sustituye la expresión de la Directiva de "especies y hábitat protegidos" por "ecosistemas y especies silvestres", término más general. O la sustitución de "operador" por "ti-



La nueva normativa castiga los daños causados al medio ambiente. GARCÍA

tular" para definir a la persona responsable de la actividad que provoque o pueda provocar el daño.

Los aspectos más interesantes del Anteproyecto de Ley son las cuestiones que la Directiva deja al arbitrio de los Estados miembros. Es el caso de las garantías financieras. El Anteproyecto obliga a los titulares de las actividades que puedan causar un daño ambiental a disponer de una garantía financiera, que les permita hacer frente a la responsabilidad ambiental inherente a la actividad que desarrollan.

A DESTACAR

EL TEXTO íntegro de la Directiva 2004/35/CE puede consultarse en la página web de medio ambiente de la Cámara de Comercio, así como cualquier novedad respecto a su transposición a la legislación española (www.camara-zaragoza.com/medioambiente).

LA LEGISLACIÓN española debe aplicar antes del 30 de abril de 2007 el nuevo régimen de responsabilidad ambiental que aprobó la UE en 2004. La ley se basa en el principio de quien contamina, paga.

Otra de las novedades de este borrador es el Fondo de Reparación de daños ambientales, que se crea para sufragar los costes derivados de medidas reparadoras de los bienes de dominio público de titularidad estatal, gestionado por el Ministerio. Como la norma está aún en elaboración, el contenido final de la ley puede todavía variar.



LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.